I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5026 Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Djazagro 2027.

BDNS (Identif.): 935196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935196)

Primero. Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector de maquinaria para procesado, envases y embalajes para alimentación y bebidas, e ingredientes y aromas alimentarios.

CNAE-25:10.3, 10.8, 16.2, 17.2, 18.1, 20.1, 20.5, 20.6, 22.1, 22.2, 23.1, 25.1, 25.2, 25.5, 25.6, 25.9, 27.1, 27.2, 27.9, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 28.9, 32.9, 33.1, 33.2, 38.1, 38.3, 43.2, 46.1, 46.3, 46.6, 46.8, 46.9, 70.2, 71.1

Segundo. Objeto.

Participar en la Feria Djazagro 2027.

Fechas de la actuación: del 10 al 16 de abril de 2027.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 88.200 € y está financiado con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 7.350 €.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 12 empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 30 de diciembre de 2026.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 3.150 € + IVA.

Murcia, 9 de octubre de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474